

Al contestar cite este número



Radicado No:

202634400000295891

Bogotá, 22 de octubre de 2026

Peticionario

ANÓNIMO

Bogotá

ASUNTO: Respuesta Radicado SIM 1765297859

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia y de conformidad con lo registrado en el aplicativo SIM bajo el radicado No. **1765297859** del 5 de octubre de 2026, mediante el cual se pone en conocimiento la presunta ocurrencia de situaciones relacionadas con la administración de medicamentos a adolescentes vinculadas a la Fundación FUCOLPRAV, así como la atención institucional brindada frente a una situación de alteración de la convivencia ocurrida al interior de la unidad de servicio, nos permitimos informar lo siguiente:

En el marco de las funciones de seguimiento, vigilancia y control que ejerce el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el día 22 de octubre de 2026, el equipo de supervisión del contrato realizó visita de verificación a las instalaciones de la Fundación FUCOLPRAV, con el propósito de constatar la información reportada en la petición y verificar las actuaciones implementadas por el operador frente a los hechos expuestos.

Durante la visita se sostuvo diálogo con la coordinación de la modalidad, quien informó que frente a la situación de alteración de la convivencia presentada el día 4 de octubre de 2026, la institución adoptó de manera inmediata diversas acciones orientadas a proteger la integridad física y emocional de las adolescentes, garantizar sus derechos y restablecer las condiciones de seguridad en la unidad de servicio.

Entre las acciones reportadas se encuentran:

www.icbf.gov.co



- El abordaje inmediato de la situación mediante estrategias de diálogo, orientación y contención con las adolescentes involucradas.
- La atención a familiares que acudieron a la institución, facilitando espacios de información y acompañamiento.
- La comunicación directa con las redes familiares de las adolescentes involucradas mediante contacto telefónico.
- La realización de espacios de comunicación y socialización con las familias los días posteriores a los hechos, brindando información sobre la situación presentada y el estado de las adolescentes.
- El desarrollo de acciones de sensibilización dirigidas tanto a las adolescentes como a sus familias, encaminadas a fortalecer la convivencia y prevenir conductas de riesgo.

Como soporte de las actuaciones adelantadas, el operador aportó registros fotográficos, evidencias de las reuniones realizadas con las familias y registros de llamadas efectuadas.

De igual manera, la supervisión realizó un espacio de diálogo con un grupo focal de usuarias vinculadas a la Fundación, quienes manifestaron sentirse acompañadas por el equipo institucional y reconocieron la atención recibida durante su permanencia en la modalidad. Las adolescentes refirieron, entre otros aspectos, que existe acompañamiento por parte del personal encargado durante la administración de medicamentos, control de horarios, registro de suministros y seguimiento por parte del equipo interdisciplinario.

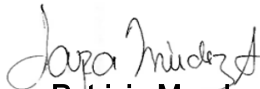
Frente a la inconformidad relacionada con presuntos cambios de medicamentos sin información a las familias y la falta de supervisión en su consumo, es importante señalar que la petición presentada no aporta información específica que permita individualizar a las adolescentes presuntamente afectadas y realizar una verificación puntual de los hechos reportados. No obstante, durante la visita de supervisión se solicitaron los soportes correspondientes al suministro de medicamentos, evidenciándose registros firmados por las usuarias que reciben tratamiento farmacológico, así como acciones de sensibilización orientadas a promover la adherencia a los tratamientos prescritos y el acompañamiento por parte de los cuidadores y profesionales responsables.

De acuerdo con los elementos de verificación obtenidos durante la visita, no fue posible establecer la ocurrencia de situaciones que evidencien incumplimientos institucionales frente a la administración de medicamentos. Asimismo, se constató que el operador implementó acciones de atención, seguimiento y comunicación con las familias y autoridades competentes respecto de los hechos relacionados con la alteración de la convivencia reportada.

Sin perjuicio de lo anterior, la Supervisión continuará ejerciendo las acciones de seguimiento y verificación correspondientes, con el fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos y de calidad en la prestación del servicio, así como la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes vinculados a la modalidad.

Finalmente, el ICBF Regional Bogotá reitera su compromiso con la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como con la supervisión permanente de los operadores contratados, adoptando las medidas que resulten pertinentes dentro del marco de sus competencias legales y misionales.

Cordialmente,



Laura Patricia Mendez Salazar

Supervisora del contrato – Profesional especializado

Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas

Regional Bogotá-ICBF

Anexo: sin anexos.

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Johanna Torrado – Apoyo a la Supervisión- Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas		22/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			